

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 1 de 10  
Fecha de impresión: 13/12/2022

### SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA.

#### 1.1 Identificador de producto.

Nombre del producto: SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.  
Código del producto: 22331

#### 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados.

FERTILIZANTES

#### Usos desaconsejados:

Usos distintos a los aconsejados.

#### 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad.

Empresa: **LIQUIDOS DELMEDITERRANEO S.A.**  
Dirección: Pol. Ind. Calle 5 Parcela C-7  
Población: 46220 - Picassent  
Provincia: Valencia  
Teléfono: 961221270  
E-mail: liquimed@liquimed.es  
Web: www.liquimed.es

#### 1.4 Teléfono de emergencia: 961221270 (Sólo disponible en horario de oficina; Lunes-Viernes; 08:00-17:00)

### SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS.

#### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla.

El producto no está clasificado como peligroso según el Reglamento (CE) No 1272/2008.

#### 2.2 Elementos de la etiqueta.

Indicaciones de peligro suplementarias:  
EUH210 Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

#### 2.3 Otros peligros.

La mezcla no contiene sustancias clasificadas como PBT (Persistente, Bioacumulable y Tóxica).  
La mezcla no contiene sustancias clasificadas como mPmB (muy Persistente y muy Bioacumulable).  
La mezcla no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina.

En condiciones de uso normal y en su forma original, el producto no tiene ningún otro efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

### SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES.

#### 3.1 Sustancias.

No Aplicable.

#### 3.2 Mezclas.

Sustancias que representan un peligro para la salud o el medio ambiente de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1272/2008, tienen asignado un límite de exposición comunitario en el lugar de trabajo, están clasificadas como PBT/mPmB o incluidas en la Lista de Candidatos:

| Identificadores | Nombre | Concentración | (*)Clasificación - Reglamento<br>1272/2008 |
|-----------------|--------|---------------|--------------------------------------------|
|-----------------|--------|---------------|--------------------------------------------|

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 2 de 10  
Fecha de impresión: 13/12/2022

|                                                                             |                   |          | Clasificación                               | Límites de concentración específicos y Estimación de Toxicidad Aguda |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| N. CAS: 6484-52-2<br>N. CE: 229-347-8<br>N. registro: 01-2119490981-27-XXXX | Nitrato de amonio | 1 - 80 % | Eye Irrit. 2,<br>H319 - Ox. Sol.<br>3, H272 | Eye Irrit. 2,<br>H319: 80 % <<br>C ≤ 100 %                           |

(\*) El texto completo de las frases H se detalla en la sección 16 de esta Ficha de Seguridad.

### SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS.

#### 4.1 Descripción de los primeros auxilios.

Debido a la composición y a la tipología de las sustancias presentes en el preparado, no se necesitan advertencias particulares.

##### Inhalación.

Si se para la respiración aplicar respiración artificial y solicitar atención médica urgente. Situar al accidentado al aire libre, mantenerle caliente y en reposo, si la respiración es irregular o se detiene, practicar respiración artificial.

##### Contacto con los ojos.

Retirar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil de hacer. Lavar abundantemente los ojos con agua limpia y fresca durante, por lo menos, 10 minutos, tirando hacia arriba de los párpados y buscar asistencia médica.

##### Contacto con la piel.

Quitar la ropa contaminada.

##### Ingestión.

Mantenerle en reposo. NUNCA provocar el vómito.

#### 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

No se conocen efectos agudos o retardados derivados de la exposición al producto.

#### 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente.

En los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.

### SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

#### 5.1 Medios de extinción.

##### Medios de extinción apropiados:

Polvo extintor o CO<sub>2</sub>. En caso de incendios más graves también espuma resistente al alcohol y agua pulverizada.

##### Medios de extinción no apropiados:

No usar para la extinción chorro directo de agua. En presencia de tensión eléctrica no es aceptable utilizar agua o espuma como medio de extinción.

#### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla.

##### Riesgos especiales.

La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

#### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios.

Refrigerar con agua los tanques, cisternas o recipientes próximos a la fuente de calor o fuego. Tener en cuenta la dirección del viento.

##### Equipo de protección contra incendios.

Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 3 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

### SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.

#### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia.

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección 8.

#### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente.

Producto no clasificado como peligroso para el medio ambiente, evitar en la medida de lo posible cualquier vertido.

#### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza.

Contener y recoger el vertido con material absorbente inerte (tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas...) y limpiar la zona inmediatamente con un descontaminante adecuado.

Depositar los residuos en envases cerrados y adecuados para su eliminación, de conformidad con las normativas locales y nacionales (ver sección 13).

#### 6.4 Referencia a otras secciones.

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección 8.

Para la eliminación de los residuos, seguir las recomendaciones de la sección 13.

### SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

#### 7.1 Precauciones para una manipulación segura.

El producto no requiere medidas especiales de manipulación, se recomiendan las siguientes medidas generales:

Para la protección personal, ver sección 8.

En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, comer y beber.

Cumplir con la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo.

No emplear nunca presión para vaciar los envases, no son recipientes resistentes a la presión. Conservar el producto en envases de un material idéntico al original.

#### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades.

El producto no requiere medidas especiales de almacenamiento.

Como condiciones generales de almacenamiento se deben evitar fuentes de calor, radiaciones, electricidad y el contacto con alimentos.

Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos.

Almacenar los envases entre 5 y 35 °C, en un lugar seco y bien ventilado.

Almacenar según la legislación local. Observar las indicaciones de la etiqueta. Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

El producto no se encuentra afectado por la Directiva 2012/18/UE (SEVESO III).

#### 7.3 Usos específicos finales.

No disponible.

### SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

#### 8.1 Parámetros de control.

El producto NO contiene sustancias con Valores Límite Ambientales de Exposición Profesional. El producto NO contiene sustancias con Valores Límite Biológicos.

Niveles de concentración DNEL/DMEL:

| Nombre                                                     | DNEL/DMEL              | Tipo                                    | Valor                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| Nitrito de amonio<br>N. CAS: 6484-52-2<br>N. CE: 229-347-8 | DNEL<br>(Trabajadores) | Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos | 37,6<br>(mg/m <sup>3</sup> ) |
|                                                            | DNEL<br>(Consumidores) | Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos | 11,1<br>(mg/m <sup>3</sup> ) |

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 4 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

|  |                        |                                      |                           |
|--|------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
|  | DNEL<br>(Trabajadores) | Cutánea, Crónico, Efectos sistémicos | 21,3<br>(mg/kg<br>bw/day) |
|  | DNEL<br>(Consumidores) | Cutánea, Crónico, Efectos sistémicos | 12,8<br>(mg/kg<br>bw/day) |
|  | DNEL<br>(Consumidores) | Oral, Crónico, Efectos sistémicos    | 12,8<br>(mg/kg<br>bw/day) |

DNEL: Derived No Effect Level, (nivel sin efecto obtenido) nivel de exposición a la sustancia por debajo del cual no se prevén efectos adversos.

DMEL: Derived Minimal Effect Level, nivel de exposición que corresponde a un riesgo bajo, que debe considerarse un riesgo mínimo tolerable.

Niveles de concentración PNEC:

| Nombre                                                     | Detalles                                  | Valor        |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
| Nitrato de amonio<br>N. CAS: 6484-52-2<br>N. CE: 229-347-8 | agua (agua dulce)                         | 0,45 (mg/L)  |
|                                                            | agua (agua marina)                        | 0,045 (mg/L) |
|                                                            | agua (liberaciones intermitentes)         | 4,5 (mg/L)   |
|                                                            | Planta de tratamiento de aguas residuales | 18 (mg/L)    |

PNEC: Predicted No Effect Concentration, (concentración prevista sin efecto) concentración de la sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos en el comportamiento medioambiental.

### 8.2 Controles de la exposición.

#### Medidas de orden técnico:

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concentración:</b>                                                                                   | <b>100 %</b>                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Usos:</b>                                                                                            | <b>FERTILIZANTES</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Protección respiratoria:</b>                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Si se cumplen las medidas técnicas recomendadas no es necesario ningún equipo de protección individual. |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Protección de las manos:</b>                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Si el producto se manipula correctamente no es necesario ningún equipo de protección individual.        |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Protección de los ojos:</b>                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Si el producto se manipula correctamente no es necesario ningún equipo de protección individual.        |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Protección de la piel:</b>                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| EPI:                                                                                                    | Calzado de trabajo                                                                                                                                                                                                                               |
| Características:                                                                                        | Marcado «CE» Categoría II.                                                                                                                                                                                                                       |
| Normas CEN:                                                                                             | EN ISO 13287, EN 20347                                                                                                                                                                                                                           |
| Mantenimiento:                                                                                          | Estos artículos se adaptan a la forma del pie del primer usuario. Por este motivo, al igual que por cuestiones de higiene, debe evitarse su reutilización por otra persona.                                                                      |
| Observaciones:                                                                                          | El calzado de trabajo para uso profesional es el que incorpora elementos de protección destinados a proteger al usuario de las lesiones que pudieran provocar los accidentes, se debe revisar los trabajos para los cuales es apto este calzado. |

## SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

### 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas.

Estado físico: Líquido

Color: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Olor: Inodoro

Umbral olfativo: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de fusión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto de congelación: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Punto/Punto inicial/intervalo de ebullición: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Inflamabilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

Límite inferior de explosión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 5 de 10  
Fecha de impresión: 13/12/2022

Límite superior de explosión: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Punto de inflamación: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Temperatura de auto-inflamación: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Temperatura de descomposición: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
pH: 5 - 8 (100%)  
Viscosidad cinemática: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Solubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Hidrosolubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Liposolubilidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua)(valor logarítmico): No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Presión de vapor: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Densidad absoluta: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Densidad relativa: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Densidad de vapor: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Características de las partículas: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

### 9.2 Otros datos.

Viscosidad: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Propiedades explosivas: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Propiedades comburentes: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Punto de gota: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
Centelleo: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.  
% Sólidos: No aplicable/No disponible debido a la naturaleza/las propiedades del producto.

## SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

### 10.1 Reactividad.

El producto no presenta peligros debido a su reactividad.

### 10.2 Estabilidad química.

Inestable en contacto con:

- Bases.

### 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas.

Puede producirse una neutralización en contacto con bases.

### 10.4 Condiciones que deben evitarse.

- Evitar el contacto con bases.

### 10.5 Materiales incompatibles.

Evitar los siguientes materiales:

- Bases.

### 10.6 Productos de descomposición peligrosos.

Dependiendo de las condiciones de uso, pueden generarse los siguientes productos:

- Vapores o gases corrosivos.

## SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

### 11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) nº 1272/2008.

Información Toxicológica de las sustancias presentes en la composición.

| Nombre            | Toxicidad aguda |        |         |                   |
|-------------------|-----------------|--------|---------|-------------------|
|                   | Tipo            | Ensayo | Especie | Valor             |
| Nitrato de amonio | Oral            | LD50   | Rata    | 2220 mg/kg [1]    |
|                   |                 | LD50   | Rata    | 2950 mg/kg bw [2] |
|                   |                 | LD50   | Ratón   | 2085 mg/kg bw [3] |

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 6 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

|                                    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N. CAS: 6484-52-2 N. CE: 229-347-8 |            | [1] Gigena i Sanitariya. For English translation, see HYSAV. Vol. 52(8), Pg. 25, 1987.<br>[2] Study report, 1981. OECD Guideline 401 (Acute Oral Toxicity)<br>[3] Evaluation of the mutagenic activity of ammonium nitrate and dimethylamine salt of 2,4-dichlorophenoxyacetic acid, Nechkina MA, 1992. |
|                                    | Cutánea    | LD50 Rata >5000 mg/kg [1]<br>[1] Study report, 2000. According to OECD 402 and GLP procedures.                                                                                                                                                                                                          |
|                                    | Inhalación | LC50 Rata >88.8 mg/L (4 h) [1]<br>[1] experimental result                                                                                                                                                                                                                                               |

a) toxicidad aguda;

Datos no concluyentes para la clasificación.

b) corrosión o irritación cutáneas;

Datos no concluyentes para la clasificación.

c) lesiones oculares graves o irritación ocular;

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

d) sensibilización respiratoria o cutánea;

Datos no concluyentes para la clasificación.

e) mutagenicidad en células germinales;

Datos no concluyentes para la clasificación.

f) carcinogenicidad;

Datos no concluyentes para la clasificación.

g) toxicidad para la reproducción;

Datos no concluyentes para la clasificación.

h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única;

Datos no concluyentes para la clasificación.

i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida;

Datos no concluyentes para la clasificación.

j) peligro por aspiración;

Datos no concluyentes para la clasificación.

### 11.2 Información relativa a otros peligros.

#### Propiedades de alteración endocrina.

Este producto no contiene componentes con propiedades de alteración endocrina con efectos sobre la salud humana.

#### Otros datos.

No existe información disponible sobre otros efectos adversos para la salud.

## SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

### 12.1 Toxicidad.

| Nombre            | Ecotoxicidad |                          |                                   |                          |
|-------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
|                   | Tipo         | Ensayo                   | Especie                           | Valor                    |
| Nitrato de amonio | Peces        | LC50                     | Cyprinus carpio (Pez, agua dulce) | 95 - 102 mg/l (48 h) [1] |
|                   |              | [1] BASF AG Ludwigshafen |                                   |                          |

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 7 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

|                                    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N. CAS: 6484-52-2 N. CE: 229-347-8 | Invertebrados acuáticos | EC50 Daphnia magna 555 mg/l [1]<br>EC50 Daphnia sp. 111 - 840 mg/l (48 h) [2]<br>[1] DSM Meststoffen BV Sittard Metallgesellschaft AG Frankfurt a.M<br>[2] Dyno Nitrogen AB Ljungaverk                                                                                                                                                       |
|                                    | Plantas acuáticas       | Scenedesmus quadricauda 83 mg/l [1]<br>EC50 several benthic >1700 mg/l (10 d) [2]<br>diatoms<br>[1] Forschungsbericht, Umweltbundesamt, Berlin, cited in KBWS, Trenel, J. and Kuehn, R. 1982<br>[2] Tolerance of estuarine benthic diatoms to high concentrations of ammonia, nitrite ion, nitrate ion and orthophosphate, Admiraal W. 1977. |

### 12.2 Persistencia y degradabilidad.

No se dispone de información relativa a la biodegradabilidad de las sustancias presentes.

No se dispone de información relativa a la degradabilidad de las sustancias presentes.

No existe información disponible sobre la persistencia y degradabilidad del producto.

### 12.3 Potencial de bioacumulación.

Información sobre la bioacumulación de las sustancias presentes.

| Nombre                                                  | Bioacumulación |     |       |          |
|---------------------------------------------------------|----------------|-----|-------|----------|
|                                                         | Log Kow        | BCF | NOECs | Nivel    |
| Nitrato de amonio<br>N. CAS: 6484-52-2 N. CE: 229-347-8 | -3,1           | -   | -     | Muy bajo |

### 12.4 Movilidad en el suelo.

No existe información disponible sobre la movilidad en el suelo.

No se debe permitir que el producto pase a las alcantarillas o a cursos de agua.

Evitar la penetración en el terreno.

### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB.

No existe información disponible sobre la valoración PBT y mPmB del producto.

### 12.6 Propiedades de alteración endocrina.

Este producto no contiene componentes con propiedades de alteración endocrina sobre el medio ambiente.

### 12.7 Otros efectos adversos.

No existe información disponible sobre otros efectos adversos para el medio ambiente.

## SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN.

### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos.

No se permite su vertido en alcantarillas o cursos de agua. Los residuos y envases vacíos deben manipularse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones local/nacional vigentes.

Seguir las disposiciones de la Directiva 2008/98/CE respecto a la gestión de residuos.

## SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

No es peligroso en el transporte. En caso de accidente y vertido del producto actuar según el punto 6.

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 8 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

### 14.1 Número ONU o número ID.

No es peligroso en el transporte.

### 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas.

Descripción:

ADR/RID: No es peligroso en el transporte.

IMDG: No es peligroso en el transporte.

ICAO/IATA: No es peligroso en el transporte.

### 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte.

No es peligroso en el transporte.

### 14.4 Grupo de embalaje.

No es peligroso en el transporte.

### 14.5 Peligros para el medio ambiente.

No es peligroso en el transporte.

Transporte por barco, FEm - Fichas de emergencia (F – Incendio, S – Derrames): No aplicable.

### 14.6 Precauciones particulares para los usuarios.

No es peligroso en el transporte.

### 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI.

No es peligroso en el transporte.

## SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

### 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla.

El producto no está afectado por el Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

Clasificación del producto de acuerdo con el Anexo I de la Directiva 2012/18/UE (SEVESO III): N/A

El producto no está afectado por el Reglamento (UE) No 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

El producto no se encuentra afectado por el procedimiento establecido en el Reglamento (UE) No 649/2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

Restricciones de fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias y mezclas peligrosas:

| Denominación de la sustancia, de los grupos de sustancias o de las mezclas | Restricciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 58. Nitrato de amonio (NA)<br>No CAS 6484-52-2<br>No CE 229-347-8          | 1. No se comercializará en el mercado por primera vez después del 27 de junio de 2010 como sustancia o en mezclas que contengan más del 28 % en peso de nitrógeno respecto al nitrato amónico para su utilización como abono sólido, ya sea simple o compuesto, a menos que sea conforme a las disposiciones técnicas relativas a los abonos de nitrato de amonio con alto contenido de nitrógeno establecidas en el anexo III del Reglamento (CE) no 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (10).<br>2. No se comercializará después del 27 de junio de 2010 como sustancia o en mezclas que contengan un 16 % o más en peso de nitrógeno respecto al nitrato de amonio salvo que vaya destinado a:<br>a) usuarios intermedios y distribuidores, incluidas las personas físicas y jurídicas en posesión de licencia o autorización de conformidad con la Directiva 93/15/CEE del Consejo (11);<br>b) agricultores para su uso en actividades agrarias, ya sea a tiempo parcial o completo y sin que dependa necesariamente de la superficie de la explotación. A efectos de la presente letra, se entenderá por:<br>i) «agricultor»: toda persona física o jurídica o todo grupo de personas físicas o jurídicas, independientemente del régimen jurídico que otorgue la legislación nacional al grupo y a sus miembros, cuya explotación esté situada |

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 9 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>en el territorio de la Comunidad, tal como se establece en el artículo 299 del Tratado, y que ejerza una actividad agraria,</p> <p>ii) «actividad agraria»: la producción, la cría o el cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de animales para trabajos agrícolas, o el mantenimiento de la tierra en buenas condiciones agrarias y medioambientales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) no 1782/2003 del Consejo (12);</p> <p>c) personas físicas o jurídicas que se dedican a actividades profesionales como la horticultura, el cultivo en invernaderos, la conservación de parques, jardines o campos de deporte, la silvicultura y otras actividades similares.</p> <p>3. No obstante, para las restricciones contempladas en el punto 2, los Estados miembros podrán aplicar, por razones socioeconómicas y hasta el 1 de julio de 2014, un límite de hasta el 20 % en peso de nitrógeno respecto al nitrato de amonio a las sustancias y mezclas comercializadas dentro de su territorio. En tal caso, informarán de ello a la Comisión y a los demás Estados miembros.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 15.2 Evaluación de la seguridad química.

No se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química del producto.

## SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN.

Texto completo de las frases H que aparecen en la sección 3:

H272 Puede agravar un incendio; comburente.  
H319 Provoca irritación ocular grave.

Códigos de clasificación:

Eye Irrit. 2 : Irritación ocular, Categoría 2  
Ox. Sol. 3 : Sólido comburente, Categoría 3

Modificaciones respecto a la versión anterior:

- Cambios en la información del proveedor (SECCIÓN 1.3).
- Modificación de peligros específicos (SECCIÓN 2.3).
- Modificaciones en los primeros auxilios (SECCIÓN 4.1).
- Modificación en las medidas de lucha contra incendios (SECCIÓN 5.2).
- Modificaciones en las medidas en caso de vertido accidental (SECCIÓN 6.1).
- Modificación en los valores de las propiedades físico-químicas (SECCIÓN 9).
- Cambio en la clasificación de peligrosidad (SECCIÓN 11.1).
- Modificación de la clasificación ADR/IMDG/ICAO/IATA/RID (SECCIÓN 14).
- Eliminación de abreviaturas y acrónimos (SECCIÓN 16).

### Clasificación y procedimiento utilizado para determinar la clasificación de las mezclas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 [CLP]:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Peligros físicos                | Conforme a datos obtenidos de los ensayos |
| Peligros para la salud          | Método de cálculo                         |
| Peligros para el medio ambiente | Método de cálculo                         |

Se recomienda utilizar el producto únicamente para los usos contemplados.

- Continúa en la página siguiente. -

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

(de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/878)

## 22331-SOLUCION NITROGENADA N-20 % N.A.



Versión 1 Fecha de emisión: 15/06/2021

Versión 3 (sustituye a la versión 2)

Fecha de revisión: 13/12/2022

Página 10 de 10

Fecha de impresión: 13/12/2022

Abreviaturas y acrónimos utilizados:

BCF: Factor de bioconcentración.

CEN: Comité Europeo de Normalización.

DMEL: Derived Minimal Effect Level, nivel de exposición que corresponde a un riesgo bajo, que debe considerarse un riesgo mínimo tolerable.

DNEL: Derived No Effect Level, (nivel sin efecto obtenido) nivel de exposición a la sustancia por debajo del cual no se prevén efectos adversos.

EC50: Concentración efectiva media.

EPI: Equipo de protección personal.

LC50: Concentración Letal, 50%.

LD50: Dosis Letal, 50%.

NOEC: Concentración sin efecto observado.

PNEC: Predicted No Effect Concentration, (concentración prevista sin efecto) concentración de la sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos en el comportamiento medioambiental.

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos:

<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html>

<http://echa.europa.eu/>

Reglamento (UE) 2020/878.

Reglamento (CE) No 1907/2006.

Reglamento (CE) No 1272/2008.

La información facilitada en esta ficha de Datos de Seguridad ha sido redactada de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2020/878 DE LA COMISIÓN de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

La información de esta Ficha de Datos de Seguridad del Producto está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes de la CE y nacionales, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuarios están fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito, de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las legislaciones.